LEY DE 24 DE SETIEMBRE DE 1855

JORJE CÓRDOVA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONFISCACION.— Lei de 24 de Setíembre de 1855.

ARTÍCULO ÚNICO.— Se deroga el decreto del Poder Ejecutivo de 10 de abril del presente año, que establece la confiscacion por delitos políticos, i la lei de 19 de mayo de 1843, a que él se refiere.